



DECRETO EXENTO N° 4078. +
MAT.: Solicita devolución por pago de Derecho
Aseo Domiciliario.

CAUQUENES,

17 OCT. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de fecha 04.10.2024, que solicita la devolución de dinero por duplicidad de cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, a nombre de la **SRA. ROSA DEL TRÁNSITO ARAVENA ARAVENA**, RUT **Ley 19.628 (*)** de la propiedad Rol:117-17, ubicada Calle Chacabuco N° 1100, Comuna de Cauquenes, por un monto de \$ 32.900.-
2. La autorización del Sr. Alcaldes (s) en el mismo documento.
3. Cédula de Identidad de la Contribuyente.
4. Orden de Ingreso Municipal, N° de Orden: 298733189-1 y 298733190-1, ambos de fecha 17 de abril 2024, correspondientes a las cuotas 3 y 4 del año 2024.
5. Comprobantes de Pago en Caja Vecina N° Transacción 051091 y 051099, ambos de fecha 04.10.2024, correspondientes a las cuotas 3 y 4 del año 2024.
6. Aviso Recibo Tesorería, Folios: 1660117324 y 1660117424, de las cuotas 3 y 4 del año 2024 respectivamente.
7. Lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Artículos 7 y 8.
8. Las Normas establecidas en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- Que, existió duplicidad en el pago de derecho de aseo cancelado en la contribución de Bienes Raíces y el pago realizado en Caja Vecina.
- Que la no devolución de este pago, configuraría un enriquecimiento sin causa, a favor del Municipio.

DECRETO:

1. PROCÉDASE, la devolución del derecho de aseo domiciliario pagado en exceso, que asciende a la suma de \$ 32.900 (Treinta y dos mil novecientos pesos), a la **SRA. ROSA DEL TRÁNSITO ARAVENA ARAVENA**, RUT: **Ley 19.628 (*)** de la propiedad Rol:117-17, ubicada Calle Chacabuco N° 1100, Comuna de Cauquenes, por un monto de \$ 32.900.-
2. Realícese el depósito a la Cuenta. Rut, **Ley 19.628 (*)**, del Banco Estado.

IMPUTESE el valor de \$ 32.900 a la Cuenta 215-26-01 "DEVOLUCIONES", del Presupuesto Municipal Vigente año 2024.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (S)

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

DISTRIBUCION:

Sra. Luisa Martínez
Ofc. De Partes
c.c. Asesoría Jurídica
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Contabilidad
c.c. D.A.F

c.c. Patentes Comerciales

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.